



**CIRCULAR CONJUNTA No 02**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO  
JEFES DE OFICINA  
ASESORES DE DESPACHO. (ALTOS CONSEJEROS)**

**DE: SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**FECHA: JUNIO 28 DE 2012.**

**ASUNTO. : PROCEDIMIENTO PARA LOS TRAMITES DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL Y CONTRACTUALES.**

La Secretaria General y el Secretario de Hacienda Distrital actuando en el marco de sus competencias se permiten informar a los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y Asesores de Despacho, que en aras de implementar mejoras y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Alcaldesa, a partir de la fecha es deber de cada una de las dependencias realizar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), directamente ante la oficina de presupuesto, razon por la cual, los estudios previos que se radiquen ante la Secretaría General deberán adjuntar el correspondiente documento que constituye requisito indispensable para dar inicio a los trámites contractuales.

Es necesario recordar que en aquellos asuntos en los que se requiera adelantar estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial, previo a la solicitud del CDP, deberán solicitar la realización del respectivo estudio ante el área de compras de la Secretaría General, para ello, podrán contactar a la Doctora Diana Quintero Stiles a través el correo electrónico [dquintero@barranquilla.gov.co](mailto:dquintero@barranquilla.gov.co) o [estudiosdemercado@barranquilla.gov.co](mailto:estudiosdemercado@barranquilla.gov.co) a fin de realizar el trámite pertinente.

Igualmente se reitera que para iniciar el trámite de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, los estudios previos además del correspondiente CDP tendran que radicarse con la documentación soporte indicada en la circular No 002 del primero de febrero de 2012 que nos permitimos adjuntar a la presente.

Con respecto a los estudios previos cuya objeto a contratar implique la ejecucion de obras, es imperativo contar con el presupuesto elaborado por la oficina de infraestructura y el visto bueno respectivo en el estudio, por dicha dependencia.

Por ultimo es de anotar que la dependencia solicitante deberá presentar anexo al estudio previo todos los documentos técnicos, tales como diseños, planos y en general los que correspondan según el caso concreto, que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones tal como lo exige la ley.

**SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, NO SERÁ POSIBLE REALIZAR EL  
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL**

Cordialmente,

NATALIA ABELLO VIVES  
Secretaria General

RAUL LACOUTURE DAZA  
Secretario de Hacienda